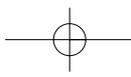
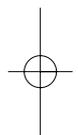
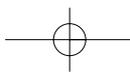
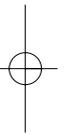
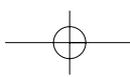


3

Subvenciones y Ayudas





subvenciones y ayudas

En este capítulo se engloban seis tipos de subvenciones.

- Subvenciones del Régimen General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ámbito IMSERSO, destinadas a la promoción y apoyo del movimiento asociativo y a la integración social de las personas mayores.
- Subvenciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo al 0,52 de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para la realización de programas de cooperación y voluntariado social convocadas por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 23/3/2006.
- Subvenciones para entidades de Emigrantes Mayores Españoles. Reguladas por la Orden Comunicada de 21/07/2005, por la Orden Ministerial de 24/02/2006 (BOE del 2 de marzo), por la que se establecen y regulan los programas de actuación a favor de los emigrantes españoles mayores y se convocan por la Resolución del IMSERSO de 25/04/2006 (BOE de 15 de mayo).
- Subvenciones para programas de vacaciones y termalismo para personas con discapacidad, reguladas por la Orden TAS 1814/2006, de 7 de junio y convocadas por Resolución del IMSERSO de 12 de junio de 2006, su finalidad es la integración personal y social y favorecer la salud de estas personas.
- Subvenciones a personas mayores, a entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a la realización de programas y actividades dirigidas a este colectivo en Ceuta y Melilla.
- Subvenciones a personas con discapacidad dentro del ámbito de competencias del IMSERSO. Reguladas por la Orden TAS 2349/2005, de 12 de julio y convocadas por la Resolución del IMSERSO de 8 de marzo de 2006,

están destinadas a ciudadanos, entidades, ONG e instituciones públicas, así como, con carácter excepcional o extraordinario, a beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al IMSERSO.

3.1. SUBVENCIONES DEL RÉGIMEN GENERAL PARA ONG DE PERSONAS MAYORES

Las subvenciones del Régimen General, con cargo al IMSERSO, destinadas a ONG de ámbito estatal sin fines de lucro reguladas por la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 7/06/2006, están dedicadas a la promoción y apoyo del movimiento asociativo y a la integración social de las personas mayores. Los programas subvencionables se publicaron en la Resolución de Convocatoria del IMSERSO de fecha 12/06/2006 (BOE de 22 de junio).

Los beneficiarios de estas subvenciones son las entidades y organizaciones sin fin de lucro, de ámbito estatal, que se dedican, de acuerdo con sus estatutos, a la realización de programas y actividades en favor de las personas mayores

Los programas objeto de financiación con cargo a la convocatoria son los siguientes:

- Mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de las entidades.

El IMSERSO ha gestionado durante este año un presupuesto de 2.882.130, con lo cual se han subvencionado a 38 entidades y 38 programas, de un total de 48 entidades solicitantes

informe anual 2006

Los datos de gestión, y la distribución de la subvención por tipo de programas se reflejan en el cuadro siguiente.

DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES POR PROGRAMAS

Programas	Cuantía	Porcentaje
Mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales	2.882.130 euros	100
TOTAL	2.882.130 euros	100

En el **Anexo (1.12)** se ofrece la relación de entidades subvencionadas por el Régimen General en el área de personas mayores clasificadas por importe concedido.

3.2. SUBVENCIONES CON CARGO AL 0,52 DEL IRPF. (EVALUACIÓN DE PROGRAMAS)

Son beneficiarios de estas subvenciones, las entidades sociales y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro que realicen programas de cooperación y voluntariado sociales, de interés general, encaminados a atender situaciones de necesidad y/o marginación.

Los programas objeto de financiación con cargo a esa convocatoria en el Área de Personas Mayores son:

- Programas de atención personal, atención nocturna, respiro familiar y apoyo a familias y adaptación de la vivienda.
- Programas de promoción y adecuación de plazas para personas dependientes en centros gerontológicos de estancia permanente.
- Programas de atención diurna.

La gestión y resolución de la convocatoria es competencia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, si bien el IMSERSO, a propuesta de la Comisión de Evaluación, emite informes técnicos de evaluación sobre programas presentados por entidades solicitantes de subvención.

En la convocatoria de 2006, se han valorado 294 proyectos. El número de organizaciones no gubernamentales que se han beneficiado de estas ayudas han sido de 35.

SUBVENCIONES CON CARGO AL 0,52% DE LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IRPF

Ámbito de actuación	Asignación tributaria 0,52% del IRPF	
	N.º Programas	Cuantía
Programas de atención personal, atención nocturna, respiro familiar y apoyo a familias y adaptación de la vivienda	32	9.606.704 €
Programas de promoción y adecuación de plazas para personas dependientes en centros gerontológicos de estancia permanente	23	8.944.210 €
Programas de atención diurna	12	3.368.300 €
TOTAL	67	21.919.214 €

subvenciones y ayudas

3.3. SUBVENCIONES PARA ENTIDADES DE EMIGRANTES MAYORES ESPAÑOLES

Actualmente, continúa siendo numeroso el colectivo de españoles que permanecen residiendo fuera de España. En este sentido, las situaciones de necesidad que a nivel individual o colectivo se les puede presentar a los emigrantes mientras se hallen fuera de España, han hecho necesario establecer unos programas destinados a la protección de estas situaciones, así como al fomento de lazos culturales y afectivos con España mientras permanezcan fuera de ella.

Estos tipos de programas se encuentran amparados, tanto por la Orden Comunicada de 21/07/2005, por la que se articula la colaboración entre la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad (Instituto de Mayores y Servicios Sociales) y la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración (Dirección General de Emigración), para el reforzamiento de los programas de actuación a favor de los emigrantes españoles mayores, como por la OM de 24/02/2006 (BOE del 2 de marzo) por la que se establecen y regulan los programas de actuación a favor de los emigrantes españoles y la Resolución de convocatoria de 25/04/2006 (BOE del 15 de mayo).

Asimismo, este tipo de subvenciones o ayudas se dirigen, sobre todo, a entidades de Mayores Españoles y van destinadas a Centros Sociales, Centros de Día y Residencias de Mayores, para el mantenimiento, dotación de equipamiento y obras de rehabilitación y a sufragar el gasto que originan las estancias, temporales o permanentes, en Centros Residenciales o Centros de Día. También contemplan, en algunos casos atenciones socio-sanitarias y situaciones de necesidad.

El IMSERSO ha gestionado para este fin un presupuesto de 3.342.270 , con el cual se ha

subvencionado a 101 entidades para el programa 13 de la Orden de 24/02/2006 destinado a las Ayudas para la integración social de emigrantes y retornados mayores.

En el **Anexo (1.13)** se ofrece información detallada de las entidades y cuantías concedidas para Emigrantes Mayores Españoles.

Se ha procedido a notificar la concesión de dichas subvenciones tanto a las propias entidades como a las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales de las Embajadas de España.

3.4. SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE VACACIONES Y TERMALISMO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El objeto del programa de turismo es promover la integración personal y social de las personas con discapacidad, mediante su participación en viajes para conocer lugares distintos del entorno habitual; relacionarse y convivir con otras personas, acceder a los bienes del ocio, de la naturaleza y la cultura, tanto en el territorio del Estado como en el de otros países de la Unión Europea. El programa también facilita el descanso de los familiares cuidadores.

El objeto del programa de termalismo es favorecer la salud de las personas discapacitadas mediante su tratamiento termal en balnearios.

En cuanto a los beneficiarios de los programas de turismo y termalismo, pueden serlo las personas con discapacidad, mayores de 16 años, que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria; también pueden acceder a estos programas

informe anual 2006

los menores de edad cuyos acompañantes sean los padres, los tutores o los guardadores de hecho.

Los beneficiarios que requieran ayuda de tercera persona para la realización de actividades esenciales para la vida diaria pueden ir acompañados de otra persona, con igualdad de trato en la subvención del coste/plaza que él. También, en calidad de acompañantes, y con carácter excepcional, pueden participar los hijos de los beneficiarios, aunque sean menores de 16 años, siempre que se justifique la imposibilidad de viajar sin ellos.

Finalmente, en cada uno de los turnos, bien de Turismo, bien de Termalismo, participan los monitores que cada entidad, de las que ejecutan el programa, considere necesarios en función de las necesidades de los beneficiarios.

La duración de los viajes viene establecida por la Resolución de convocatoria del IMSERSO de 12 de junio de 2006 en los siguientes plazos:

- De hasta 12 días (11 noches) para cada uno de los turnos de vacaciones, turismo de naturaleza e intercambio turístico cultural internacional.
- De 12 días (11 noches) para los turnos de tratamiento termal.

La subvención por plaza, tanto por beneficiario como, en su caso, por acompañante, se cifra entre un 20 y un 50 por 100 del coste por persona y día. Dicho coste incluye el de la estancia, el del transporte y el de la póliza de seguro por participante. Incluye también la subvención un porcentaje para cubrir los gastos de gestión y administración del programa; así como el coste íntegro de plaza por persona y día en el caso de los monitores, los gastos de los monitores voluntarios derivados de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del voluntariado y el salario y costes sociales del coordinador responsable y, en caso de que lo requiera el turno, de un monitor ayudante.

En lo que se refiere a estos programas, las subvenciones se conceden a las entidades de ámbito estatal y que presten su atención exclusiva y habitual a las personas con discapacidad según sus normas estatutarias.

Los programas objeto de financiación con cargo a la convocatoria incluyen:

- Actividades de turismo, que se concretan en la realización de turnos de vacaciones y turismo de naturaleza. En ellos participan las personas con discapacidad, así como los monitores y los acompañantes que las condiciones de cada turno requiera.
- Actividades de turismo cultural en el ámbito de la Unión europea, cuyo objeto es favorecer el acceso de las personas con discapacidad a los bienes de la cultura de otros países pertenecientes a la Unión Europea, en el que participan sólo grupos españoles. Sustituye al de intercambio turístico cultural internacional de las convocatorias anteriores.
- Actividades de termalismo, destinado a favorecer la calidad de vida mediante la realización de turnos en establecimientos termales. Como en el programa anterior, participan las personas con discapacidad, los monitores y los acompañantes que las condiciones de cada turno requiera, aunque el tratamiento termal básico sólo se subvenciona a las personas discapacitadas beneficiarias.

En la Convocatoria del año 2006 han concurrido 17 entidades, de las que 11 han recibido subvención por un importe total 4.401.680,00, con un crecimiento del 40,34 % respecto al año anterior, con la distribución de las subvenciones concedidas por entidades que se muestra en la siguiente tabla:

subvenciones y ayudas

Entidades	Colectivo de atención	Programas subvencionados	Cuantía
Confederación Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos de España (COCEMFE)	Personas con discapacidad física	Turismo y Termalismo en el ámbito de la UE.	980.000,00
Confederación Española de Agrupaciones de Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES)	Personas con enfermedad mental	Turismo	360.000,00
Federación Española de Asociaciones de Atención a Personas con Parálisis Cerebral (ASPACE)	Personas con Parálisis Cerebral	Turismo y programa de Turismo cultural en el ámbito de la Unión Europea	400.000,00
Conf. Española de Organizaciones en Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual (FEAPS)	Personas con Discapacidad Intelectual	Turismo y programa de Turismo cultural en el ámbito de la Unión Europea	2.100.000,00
Plataforma Representativa Estatal de Discapacitados (PREDIF)	Personas con Discapacidad Física	Turismo, programa de Termalismo y programa de Turismo cultural en el ámbito de la Unión Europea	290.000,00
Federación Española de Asociaciones de Espina Bífida e Hidrocefalia (FEABH)	Personas afectadas de Espina Bífida e Hidrocefalia	Turismo y Termalismo	47.000,00
Confederación AUTISMO ESPAÑA (CAE)	Personas con Autismo y/o trastornos grales. del desarrollo	Turismo y Termalismo	125.000,00
Federación Española de Instituciones para el Síndrome de Down (FEISD)	Personas con Síndrome de Down	Turismo	50.000,00
Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER)	Personas afectadas de Enfermedades Raras o minoritarias	Turismo	9.000,00
Federación Española de Daño Cerebral	Personas con daño cerebral	Turismo	36.680,00
Federación de Asociaciones de afectados por Retinosis Pigmentaria del Estado Español	Personas con discapacidad sensorial	Turismo	4.000,00
TOTAL			4.401.680,00

En la última convocatoria de Vacaciones y Termalismo cerrada el 31 de mayo de 2006, se han desarrollado 335 turnos del programa de Turismo -vacaciones y turismo de naturaleza- con un total de 8.599 participantes, de los que 6.060 son personas con discapacidad.

En el programa de Turismo Cultural en el ámbito de la Unión Europea se desarrollaron tres

turnos de viajes, con un total de 80 participantes de los que 47 son personas con discapacidad

En el programa de Termalismo se han desarrollado 7 turnos, con un total de 264 personas participantes de los que 167 son personas con discapacidad.

informe anual 2006

Estas cifras suponen un total de 345 turnos, con 8.943 participantes, de los que 6.274 son personas con discapacidad.

En el **Anexo 1.14** se incuyen datos del desarrollo de esta convocatoria.

3.5. SUBVENCIONES A PERSONAS MAYORES DENTRO DEL ÁMBITO DEL IMSERSO

■ Subvenciones a personas mayores y a Entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a la realización de programas y actividades a favor de dicho colectivo en Ceuta y Melilla

Ayudas individuales:

Destinadas a personas mayores de 60 años, beneficiarias de la Seguridad Social por su condición de pensionistas, o del cónyuge de los mismos o a personas que tengan reconocido el derecho a los servicios y prestaciones complementarias de aquella por la Ley o por el Convenio Internacional.

Durante 2006, las ayudas individuales se han destinado a sufragar los gastos de atención a domicilio, necesarios para que las personas mayores puedan permanecer en sus viviendas, en los conceptos siguientes:

- Lavandería y plancha.
- Aseo personal.
- Compra de alimentos para dietas especiales.
- Sustitución temporal de un familiar directo.
- Limpieza del hogar.
- Suministro de alimentos elaborados.
- Por el conjunto de los servicios.
- Adquisición de electrodomésticos.
- Reparaciones en la vivienda.
- Adaptación funcional del hogar.
- Atención especializada

Ayudas a entidades:

Destinadas a entidades sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines la realización de los servicios y actividades para los mayores. Comprenden fundamentalmente los siguientes tipos de ayudas:

- Mantenimiento de centros sociales de mayores.
- Promoción y sostenimiento de actividades.

AYUDAS Y CONCEPTO	2006
INDIVIDUALES	
Número de ayudas concedidas	606
Número de beneficiarios	606
Cuantías aplicadas	321.293,05 euros
INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	
Número de instituciones subvencionadas	4
Número de beneficiarios	2.880
Cuantías aplicadas	44.196,68 euros

subvenciones y ayudas

3.6. SUBVENCIONES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DEL IMSERSO

■ Subvenciones a personas con discapacidad residentes en Ceuta y Melilla y a beneficiarios de Centros para personas con discapacidad cuya titularidad corresponda al IMSERSO

La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2349/2005, de 12 de julio (BOE 171, del día 19) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, a personas mayores y personas con discapacidad, en el ámbito de competencias del IMSERSO, es decir, en las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla, a través de las Direcciones Territoriales del Instituto, así como en los centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponda al IMSERSO, que gestiona la Dirección General.

El objeto de las subvenciones, establecido en el artículo 1 de la citada Orden, es facilitar las prestaciones y los servicios, ya de un modo directo a las personas físicas concretas, ya a través de los programas desarrollados por las entidades, las organizaciones no gubernamentales y las Instituciones públicas de las Ciudades de Ceuta y de Melilla, a través de los siguientes tipos:

- Subvenciones individuales.
- Subvenciones para entidades y organizaciones no gubernamentales.
- Ayudas de carácter excepcional y extraordinario a beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponda al IMSERSO.

En el caso de las personas con discapacidad, los requisitos para la concurrencia de solicitudes vienen establecidos en el artículo 3 de la Orden TAS/2349/2005, de bases de la convocatoria; entre ellos, tener la residencia habitual en Ceuta, en Melilla o ser beneficiario de Centro Estatal de titularidad del IMSERSO, además de acreditar un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, excepto en el caso de subvenciones individuales para la rehabilitación, que sin llegar a dicho porcentaje, precisen, a juicio del Equipo de Valoración y Orientación medidas que impidan o retrasen la evolución desfavorable de la discapacidad.

Se trata de un régimen de subvenciones en concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no pudiendo obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de dicha Ley, o que no reúnan los requisitos establecidos en la Orden de bases o en la Convocatoria.

Se convocan anualmente por Resolución del Instituto de Mayores y Servicios Sociales. Para el año 2006, por la Resolución del IMSERSO de 8 de febrero de 2006 (BOE del 8 de marzo), a través del siguiente catálogo:

Subvenciones individuales:

- Subvenciones para la rehabilitación: Atención temprana, recuperación médico-funcional y tratamientos psicoterapéuticos.
- Subvenciones para la asistencia especializada: asistencia personal, domiciliaria, institucionalizada, en instituciones de atención especializada y para movilidad y comunicación.
- Subvenciones complementarias: transporte, comedor y residencia.

informe anual 2006

- Subvenciones para actividades profesionales: promoción profesional.

Subvenciones para entidades y organizaciones no gubernamentales:

- Mantenimiento de centros y servicios.
- Promoción y sostenimiento de actividades.

Subvenciones de carácter excepcional o extraordinario:

- Subvenciones individuales para residentes en Ceuta y Melilla, así como para beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad, cuya titularidad corresponda al IMSERSO, no previstas en los conceptos anteriores, y aquellas que estando previstas carezcan de al-

guno de los requisitos establecidos para su concesión, siempre que concurren circunstancias de grave o urgente necesidad social y se consideren de interés para la atención de las personas con discapacidad.

- Subvenciones individuales para residentes en Ceuta y Melilla. Mantenimiento de centros y servicios.

Gestión del año 2006

En los cuadros siguientes, se ofrecen los datos de la gestión de estas subvenciones efectuada por las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla. En la Dirección General del Instituto existe un remanente de crédito que se gestiona, a nivel centralizado, para la concesión de ayudas de carácter excepcional o extraordinario a beneficiarios de los centros estatales del IMSERSO para personas con discapacidad.

Transferencias corrientes	Crédito total (euros)	Cuantías aplicadas (euros)
Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla	123.100,00	123.100,00
Subvenciones individuales	156.300,00	154.539,00
Instituciones sin fin de lucro	142.190,00	142.190,00
A beneficiarios de centros estatales del IMSERSO	54.930,00	31.941,43
TOTAL	476.520,00	451.770,43

En el año 2006 se han concedido 368 subvenciones individuales, se ha concedido subvención a 15 entidades y organizaciones no gubernamen-

tales, así como a la Institución pública de la Ciudad Autónoma de Melilla. Son las siguientes:

subvenciones y ayudas

AYUDAS A ENTIDADES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES:

CEUTA		
Entidades	Tipos de ayudas	Cuantías concedidas (en euros)
ASOCIACIÓN DE PARKINSON DE CEUTA	Mantenimiento Centros y Servicios	3.890,00
HNOS. FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA	Mantenimiento Centros y Servicios	6.000,00
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN	Mantenimiento Centros y Servicios	6.000,00
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PADRES DE SORDOCIEGOS DE ESPAÑA (APASCIDE Ceuta)	Mantenimiento Centros y Servicios	1.000,00
ACEPAS (ASOCIACIÓN CEUTÍ DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS)	Mantenimiento Centros y Servicios	16.000,00
FEAPS CIUDAD DE CEUTA	Mantenimiento Centros y Servicios	42.000,00
ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS ADEN (Ceuta)	Mantenimiento Centros y Servicios	42.000,00
ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	Eliminación barreras arquitectónicas	14.000,00
ASOC. MELILLENSE PRO-DISCAPACITADOS	Actividades asociativas y comunitarias	13.000,00
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE USUARIOS DE CÓMEZ MORÓN-MELILLA	Actividades asociativas y comunitarias	11.000,00
ASOCIACIÓN ENFERMOS REUMÁTICOS	Actividades asociativas y comunitarias y eliminación barreras arquitectónicas	12.600,00
ASOCIACIÓN DE SORDOS DE MELILLA - ASOME	Eliminación barreras arquitectónicas	10.000,00
FED. ASOC. DISCAPACITADOS FÍSICOS DE MELILLA - COCEMFE	Eliminación barreras arquitectónicas	1.750,00
ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES - ALCER (MELILLA)	Actividades asociativas y comunitarias	1.950,00
COMITÉ DE ENTIDADES DE REPRESENTANTES DE MINUSVÁLIDOS	Actividades asociativas y comunitarias	2.000,00

AYUDAS A LAS CIUDADES DE CEUTA Y DE MELILLA

Entidades	Tipos de ayudas	Cuantías concedidas (en euros)
CENTRO OCUPACIONAL ASPANIES (Melilla)	Subvención Ciudad de Melilla	123.100,00

informe anual 2006

Los beneficiarios totales de las subvenciones, en el ámbito de competencias del IMSERSO, han sido 383. De ellos, 368 han recibido subvención individual, que incluyen 36 subvenciones, de carácter excepcional o extraordinario, a beneficiarios de Centros cuya titularidad corresponde

al IMSERSO. Los otros 15 beneficiarios recibieron subvención como entidades, organizaciones no gubernamentales e Instituciones Públicas de Ceuta y de Melilla. El detalle de los beneficiarios individuales de Ceuta y de Melilla por tipo de discapacidad, es el siguiente:

Personas con discapacidad física o sensorial	226
Personas con discapacidad intelectual	86
Personas con otras discapacidades	4
TOTAL	316
